

## SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 17 DE ENERO DE 2025

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 10 de enero de 2025, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- AUTORIZACIÓN DE GASTO EN CONCEPTO DE AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL PARA EL AÑO 2025.-** Se acordó aprobar la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 15 de enero de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“Autorizar un gasto de **910.000,00 euros en concepto de Ayudas de Urgencia Social para el año 2025**, con cargo a la aplicación a la Partida Presupuestaria 04.23100.48001.”

**3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, LA FUNDACIÓN NANTIK LUM E ING BANK PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “SALUD FINANCIERA PARA COLECTIVOS VULNERABLES EN LEÓN: FORMACIÓN A PROFESIONALES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO.-** Se acordó aprobar la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de control financiero permanente y de eficacia, de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la formalización y firma del convenio del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León, la Fundación NANTIK LUM e ING BANK. con el texto y contenido que figura en el Anexo.

**SEGUNDO:** Habilitar al Alcalde para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

**4.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: DICIEMBRE 2024.-** Se acordó aprobar la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO: DENEGAR** las solicitudes de Ayuda a Domicilio por **no cumplir los requisitos para el acceso a la prestación**, en virtud del art. 3 y del art. 10.3. de la Ordenanza Municipal Reguladora.

| DNI | MOTIVO   |
|-----|--|
|     | No cumplir lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio el Art.3. "Encontrarse en situación de dependencia, en alguno de los grados establecidos por la Ley 39/2006" Art.10.3.a) "Incumplimiento de los requisitos establecidos en este Reglamento" |

**SEGUNDO.- CONCEDER** el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

| <i>DNI</i> | <i>PUNTOS<br/>CAPACIDAD<br/>FUNCIONAL</i> | <i>HORAS<br/>MES</i> | <i>PRECIO<br/>PUBLICO</i> |
|------------|---|----------------------|---------------------------|
|            | 35  | 37                   | 0 €                       |
|            | 93  | 14                   | 139,69 €                  |
|            | 57  | 60                   | 98,40 €                   |
|            | 62  | 8                    | 79,82 €                   |
|            | 51  | 64                   | 94,97 €                   |
|            | 27  | 24                   | 239,46 €                  |

|  |    |    |          |
|--|----|----|----------|
|  | 61 | 40 | 399,10 € |
|  | 35 | 37 | 65,12 €  |
|  | 35 | 37 | 65,12 €  |
|  | 79 | 46 | 304,49 € |
|  | 30 | 37 | 36,26 €  |
|  | 34 | 24 | 67,55 €  |

**TERCERO.- CONCEDER** el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascurrido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

| <i>DNI</i> | <i>PUNTOS<br/>CAPACIDAD<br/>FUNCIONAL</i> | <i>HORAS<br/>MES</i> | <i>PRECIO<br/>PUBLICO</i> |
|------------|---|----------------------|---------------------------|
|            | 14  | 12                   | 119,73 €                  |
|            | 15  | 20                   | 83,76 €                   |

**CUARTO.- CONCEDER** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial por valoración de la situación familiar y de convivencia superior a 65 puntos**, según lo establecido en la Orden FAM/1057/2007 de 31 de mayo y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

La efectividad de la prestación se producirá una vez firmado el documento de alta del servicio de ayuda a domicilio, en el CEAS correspondiente, por la

persona usuaria o por su representante legal en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su notificación. Trascendido el plazo sin que se haya realizado este trámite, se incoará procedimiento para la extinción del servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

| <i>DNI</i> | <i>PUNTOS<br/>CAPACIDAD<br/>FUNCIONAL</i> | <i>HORAS<br/>MES</i> | <i>PRECIO<br/>PUBLICO</i> |
|------------|---|----------------------|---------------------------|
|            | 23  | 37                   | 0 €                       |

**QUINTO.-** Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

| <i>DNI</i> | <i>PUNTOS<br/>CAPACIDAD<br/>FUNCIONAL</i> | <i>HORAS<br/>MES</i> | <i>PRECIO<br/>PUBLICO</i> |
|------------|---|----------------------|---------------------------|
|            | 82  | 94                   | 95,23 €                   |
|            | 51  | 60                   | 248,57 €                  |
|            | 81  | 94                   | 258,95 €                  |
|            | 28  | 29                   | 94,36 €                   |
|            | 84  | 33                   | 329,26 €                  |
|            | 25  | 37                   | 42,45 €                   |

**SEXTO.-** Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

| <i>DNI</i> | <i>PUNTOS<br/>CAPACIDAD<br/>FUNCIONAL</i> | <i>HORAS<br/>MES</i> | <i>PRECIO<br/>PUBLICO</i> |
|------------|---|----------------------|---------------------------|
|            | 18  | 20                   | 199,55 €                  |
|            | 13  | 11                   | 33,51 €                   |

**SEPTIMO.-** Conceder la REDUCCION del servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

| <i>DNI</i> | <i>PUNTOS<br/>CAPACIDAD<br/>FUNCIONAL</i> | <i>HORAS<br/>MES</i> | <i>PRECIO<br/>PUBLICO</i> |
|------------|---|----------------------|---------------------------|
|            | 33  | 15                   | 107,19 €                  |

**OCTAVO.-** Conceder la REDUCCION del servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

| <i>DNI</i> | <i>PUNTOS<br/>CAPACIDAD<br/>FUNCIONAL</i> | <i>HORAS<br/>MES</i> | <i>PRECIO<br/>PUBLICO</i> |
|------------|---|----------------------|---------------------------|
|            | 14  | 24                   | 68,54 €                   |

**NOVENO.-** Aceptar el **DESISTIMIENTO** en el procedimiento de solicitud del Servicio de Ayuda a Domicilio de las siguientes personas con los efectos previstos en el art. 10.4 de la Ordenanza Municipal Reguladora en relación con el art. 84.1 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas

| <i>DNI</i> | <i>Fecha registro solicitud</i> | <i>Fecha registro desistimiento</i> |
|------------|---------------------------------|-------------------------------------|
|            | 29/10/2024                      | 14/11/2024                          |

**DECIMO.-** Aceptar el **DESISTIMIENTO** en el procedimiento de solicitud de **Ampliación** del Servicio de Ayuda a Domicilio de las siguientes personas con los

efectos previstos en el art. 10.4 de la Ordenanza Municipal Reguladora en relación con el art. 84.1 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas

| <i>DNI</i> | <i>Fecha registro solicitud ampliación</i> | <i>Fecha registro desistimiento</i> |
|------------|--|-------------------------------------|
|            | 03/12/2024                                 | 04/12/2024                          |

**UNDECIMO.-** Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

| <i>DNI</i> | <i>FECHA RENUNCIA</i> |
|------------|-----------------------|
|            | 27/11/2024            |
|            | 02/12/2024            |
|            | 25/11/2024            |
|            | 04/12/2024            |
|            | 24/11/2024            |
|            | 22/11/2024            |
|            | 28/11/2024            |

**DUODÉCIMO.-** Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por **FALLECIMIENTO** del beneficiario según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

| <i>DNI</i> | <i>FECHA FALLECIMIENTO</i> |
|------------|----------------------------|
|            | 24/11/2024                 |
|            | 4/12/2024                  |
|            | 12/12/2024                 |
|            | 25/11/2024                 |

**DECIMO TERCERO.- EXTINCIION** según lo dispuesto en el art. 16.c de la ordenanza reguladora del Servicios de Ayuda a Domicilio pública (BOP nº 32 de 16 de febrero de 2010) por no firmar el acta de inicio del servicio que tiene concedido.

| <i>DNI</i> | <i>Requerimiento recibido el</i> |
|------------|----------------------------------|
|            | 11/11/2024                       |

**5.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS URBANIZACIÓN DE LA RONDA INTERIOR DE LEÓN.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Ampliar el plazo de ejecución de las obras denominadas **“URBANIZACIÓN DE LA RONDA INTERIOR DE LEÓN”, AVAN INTEGRAL SL.”**, con NIF B-36922144, adjudicado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12 de mayo de 2023. El informe técnico, justifica la ampliación del plazo de ejecución en tres meses, hasta el día 25 de abril de 2025, por los motivos anteriormente expuestos, siendo éstos no imputables al contratista, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 195.2 de la LCSP.

**Segundo.-** Documentar Adenda del contrato administrativo y efectuar publicación en los medios correspondientes.

**Tercero.-** Notificar dicha ampliación a la adjudicataria **“AVAN INTEGRAL SL.”**, con NIF B-36922144 y al Técnico responsable D Ramón Valle Folgueral.”

**6.- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y NUEVAS INSTALACIONES DE LA VERTICAL DE MOVILIDAD PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del contrato de servicios de referencia, utilizando el procedimiento abierto regulación armonizada con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico de Tráfico, Dª Leticia Rodríguez de Robles Salvador.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un con un valor estimado IVA excluido que asciende a 5.950.413,22 euros, presupuesto de licitación, IVA incluido de 3.600.000,00 euros. **Plazo de ejecución** inicial de tres años con posibles prórrogas anuales hasta cinco años en total, plazo a contar desde la firma del Acta de Inicio. Consta incorporada en fecha 15.01.2025 la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, y están incorporados documentos RC reserva de crédito por importe que asciende a 600.000,00 euros, Ejercicio 2025, fecha 10.01.2025, nº operación 220250000015 Partida 2025/03.13300.22799 control tráfico contrato Telvent, y documento RC de fecha 10.01.2025 nº operación 220250000001 para las anualidades 2026 a 2029

por importe total de 4.800.000,00 euros con anualidad de 1.200.000,00 euros /año, misma Partida.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

**7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS EN APARCAMIENTO SOTERRADO Y ENTORNO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL REINO DE LEÓN.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente a favor de la entidad **“Prace Servicios y Obras SA” NIF A70319678**, en las condiciones que se detallan:

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN con BAJA OFERTADA:

OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (884.685,12 €), más CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS del 21% de IVA (185.783,88 €), lo que supone un total de UN MILLÓN SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (1.070,469,00 €), IVA INCLUIDO.

BAJA OFERTADA SOBRE EL IMPORTE DE LICITACIÓN: 12,97 %

CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (131.843,79 €), más VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS del 21% de IVA (27.687,20 €), lo que supone un total de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (159.530,99 €), IVA INCLUIDO. El importe resultante de la baja se incluirá dentro del proyecto como ampliación de la extensión de la actuación con las mismas unidades de obra incluidas en el proyecto, de conformidad con lo establecido en el Informe de Inicio del Expediente de Contratación, Anexo al PCAP, en su apartado primero dentro del objeto del contrato.

LO QUE RESULTA COMO GASTO TOTAL QUE SUPONE LA ADJUDICACIÓN DE:

UN MILLÓN DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS con NOVENTA Y DOS CENTIMOS (1.016.528,92 €), más DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SIETE CENTIMOS del 21% de IVA, (213.471,07 €), lo que supone un total de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS con NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.229.999,99 €), IVA INCLUIDO.

Porcentaje de control de calidad externo del 4,00% sobre el P.B.L.

El plazo de ejecución de la obra empezará a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo y será de doce meses.

El plazo de garantía de las obras ejecutadas por el contratista será de dos años a contar desde el acta de recepción de las obras.

2º.- Establecer el siguiente orden de prelación de las licitadoras:

**PUNTUACIÓN TOTAL:**

| PLICA Nº | EMPRESA                              | SOBRE B:     | SOBRE C          |                           |                       |                        | SUMA TOTAL PUNTUACIÓN |
|----------|--------------------------------------|--------------|------------------|---------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|
|          |                                      | Mem. Técnica | Oferta Económica | Ampli. Control de Calidad | Experiencia Adicional | Integración en empresa |                       |
| 3        | PRACE, SERVICIOS Y OBRAS, S.A        | 24,00        | 28,00            | 26,00                     | 14,00                 | 7,00                   | 99,00                 |
| 2        | GEOXA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.L | 19,33        | 24,82            | 19,50                     | 14,00                 | 7,00                   | 84,65                 |
| 1        | RYAL CONSTRUCCION E INGENIERÍA SL    | 12,67        | 24,87            | 26,00                     | 14,00                 | 7,00                   | 84,54                 |

3º.- Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, a la Tesorería Municipal y al Técnico Responsable del contrato, D. Ramón Valle Folgueral.

**8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y MEJORA DE PARCELAS EN EL BARRIO DE LA PALOMERA.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Excluir a la empresa "MAGA ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES, S.L." NIF B24638199, Plica nº 1, por no alcanzar el 50 por ciento de la puntuación en el sobre B (puntuación de 10,66, inferior a 16 puntos), por poseer una calidad no fiable, por tanto, se considera que no superan el umbral mínimo de puntuación que se exige a la oferta del licitador para continuar en el proceso selectivo, conforme al art. 146.3 de la LCSP.

2º.- Adjudicar el presente expediente a favor de la entidad "**CONTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ, S.L**" con NIF **B24054272**, al obtener la mejor puntuación, en las siguientes condiciones:

- IMPORTE DE ADJUDICACIÓN con la BAJA OFERTADA: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (262.561,98 €), más CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS del 21% DE IVA (55.138,02 €) lo que supone un total de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS EUROS (317.700,00 €) IVA INCLUIDO.

- BAJA OFERTADA SOBRE EL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 9,22 %: VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (26.669,59 €), más CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS del 21% de IVA (5.600,61 €), lo que supone un total de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (32.270,20 €), IVA INCLUIDO. El importe resultante de la baja se incluirá dentro del proyecto como ampliación de la extensión de la actuación con las mismas unidades de obra incluidas en el proyecto, de conformidad con lo establecido en el Informe de Inicio del Expediente de Contratación, Anexo al PCAP, en su apartado primero dentro del objeto del contrato.

- POR LO TANTO EL GASTO TOTAL QUE SUPONE LA ADJUDICACIÓN ES DE: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (289.231,57 €) más SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS del 21% de IVA, (60.738,63 €), lo que supone un total de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (349.970,20 €), IVA INCLUIDO.

- PORCENTAJE DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO: 3,0%

- El plazo de ejecución de la obra empezará a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo y será de OCHO (8) meses.

- El plazo de garantía de las obras ejecutadas por el contratista será de DOS (2) AÑOS a contar desde el acta de recepción de las obras.

3º.- Determinar el siguiente orden decreciente de prelación:

CONSTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ, S.L.: 98,67 puntos  
OBRAS Y CONTRATAS OLY, S.L.: 88,92 puntos  
EXCARBI, S.L.: 83,77 puntos

4º.- Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153

de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y Responsable del contrato, Sra. Técnico Municipal de Tráfico, Dª Leticia Rodríguez de Robles Salvador. “

**9.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PREVENTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA Y AMBULANCIAS NECESARIO PARA DAR COBERTURA A LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS ACTOS ORGANIZADOS POR EL SERVICIO DE FIESTAS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Técnico. Silvia Colado Pertejo.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 13.000,00 € y un Presupuesto de Licitación de 13.000,00 I.V.A exento.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 9 de enero de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220250000005, por un importe de 13.000,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 05.33800.22799.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**10.- PROPUESTA DE RENUNCIA A CELEBRAR EL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA ODÓN ALONSO.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ...se acuerda lo siguiente:

1º.- Renunciar a la adjudicación de la contratación de las obras de remodelación de la Plaza Odón Alonso, dando por finalizado el procedimiento, en cumplimiento de lo previsto en el art.152 de la LCSP.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a todos los licitadores y al Sr. Responsable del contrato.

**11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA PONER EN MARCHA EL SALÓN DE ACTOS DEL CEBT Y EDIFICIO REHABILITADO DEL SPEIS EN DOS LOTES DIFERENCIADOS.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente a favor de la los dos lotes que conforman el presente expediente se efectúa a favor de la entidad **“VALMMA SOLUCIONES, S.L.” (N.I.F. B49304645)**, que suscribe la única plica presentada en ambos lotes, de la forma que sigue:

LOTE 1.- Nuevo salón de actos del CEBT. Importe de adjudicación 43.251,00 euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 9.082,71 euros, por lo que resulta un importe total de 52.333,71 euros IVA incluido. El plazo de garantía total será de 60 meses, de acuerdo a la ampliación de este plazo ofertada por la licitadora. Las coberturas exigidas durante el plazo de garantía, son las descritas en el PCAP, en su anexo de suministros y en el PPT. Plazo de ejecución de dos meses según CCP rector de la convocatoria.

Los precios unitarios serán:

| DESCRIPCIÓN DEL PRECIO UNITARIO   | Precio Unitario sin IVA del cálculo de precio de la licitación | Nº de unidades | Precio Unitario sin IVA ofertado | Subtotal ofertado excluido el IVA |
|---|--|----------------|----------------------------------|-----------------------------------|
| 1.1. Butaca fija con pala salón de actos.                                     | 415,00 €/ud  | 54 uds.        | 366,00 €/ud                      | 19.764,00€ las 54 uds.            |
| 1.2. Butaca móvil con pala salón de actos.                                    | 281,00 €/ud  | 36 uds.        | 210,00 €/ud                      | 7.560,00€ las 36 uds.             |
| 1.3. Butaca móvil sin pala salón de actos.                                    | 177,00 €/ud  | 4 uds.         | 132,00 €/ud                      | 528,00€ las 4 uds.                |
| 1.4. Atril.   | 1.559,00 €/ud  | 1 ud.          | 1.414,00 €/ud                    | 1.414,00€ 1 ud.                   |
| 1.5. Silla giratoria para zona de descanso de la antesala del salón de actos. | 591,00 €/ud  | 6 uds.         | 453,00 €/ud                      | 2.718,00€ las 6 uds.              |
| 1.6. Puf para zona de descanso de la antesala del salón de actos.             | 461,00 €/ud  | 4 uds.         | 354,00 €/ud                      | 1.416,00€ las 4 uds.              |

|   |                |        |               |           |            |
|---|----------------|--------|---------------|-----------|------------|
| 1.7. Mesa para zona de descanso dela antesala del salón de actos. | 181,00 €/ud    | 4 uds. | 143,00 €/ud   | 572,00€   | las 4 uds. |
| 1.8. Mostradoractos. entrada salón de                             | 2.480,00 €/ud. | 1 ud.  | 2.000,00 €/ud | 2.000,00€ | 1 ud.      |
| 1.9. Encimera.  | 1.700,00 €/ud  | 1 ud.  | 1.493,00 €/ud | 1.493,00€ | 1 ud.      |
| 1.10. Señalética completa del edificio.                           | 5.786 €/ud     | 1 ud.  | 5.786,00 €/ud | 5.786,00€ | 1 ud.      |

LOTE 2.- Edificio SPEIS rehabilitado. Importe de adjudicación 44.962,00 euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 9.442,02 euros, por lo que resulta un importe total de 54.404,02 euros IVA incluido. El plazo de garantía total será de 60 meses, de acuerdo de acuerdo a la ampliación de este plazo ofertada por la licitadora. Las coberturas exigidas durante el plazo de garantía, son las descritas en el PCAP, en su anexo de suministros y en el PPT. Plazo de ejecución de un mes y medio según CCP rector de la convocatoria.

Los precios unitarios serán:

| DESCRIPCIÓN DEL PRECIO UNITARIO                  | Precio Unitarios sin IVA del cálculo de precio de la licitación | Nº de uds. | Precio Unitario sin IVA ofertado | Subtotal excluido | ofertado IVA |
|--|---|------------|----------------------------------|-------------------|--------------|
| 2.1. Puesto de trabajo + ala+ cajonera.          | 658,00€/ud  | 1          | 549,00€                          | 549,00€           | 1 ud.        |
| 2.2. Silla de oficina.                           | 318,00€/ud  | 1          | 261,00€                          | 261,00€           | 1 ud.        |
| 2.3. Butaca individual.                          | 328,00€/ud  | 4          | 279,00€                          | 1.116,00€         | las 4 uds.   |
| 2.4. Mesa auxiliar.                              | 178,00€/ud  | 1          | 151,00€                          | 151,00€           | 1 ud.        |
| 2.5. Conjunto de 4 armarios altos – composición. | 1.196,00€/ud  | 1          | 1.190,00€                        | 1.190,00€         | 1 ud.        |
| 2.6. Tablón de anuncios.                         | 201,00€/ud  | 1          | 196,00€                          | 196,00€           | 1 ud.        |
| 2.7. Mesa de oficina + ala + cajonera.           | 658,00€/ud  | 5          | 549,00€                          | 2.745,00€         | las 5 uds.   |
| 2.8. Silla de oficina.                           | 318,00€/ud.   | 5          | 261,00€                          | 1.305,00€         | las 5 uds.   |
| 2.9. Silla de Usos Múltiples – Silla de 4 patas. | 154,00€/ud  | 8          | 82,00€                           | 656,00€           | las 8 uds.   |
| 2.10. Armario alto – mixto.                      | 322,00€/ud  | 9          | 274,00€                          | 2.466,00€         | las 9 uds.   |
| 2.11. Armario alto – cerrado.                    | 375,00€/ud  | 3          | 319,00€                          | 957,00€           | las 3 uds.   |
| 2.12. Tablón de anuncios.                        | 201,00€/ud  | 2          | 196,00€                          | 392,00€           | las 2 uds.   |

|   |              |    |           |           |             |
|---|--------------|----|-----------|-----------|-------------|
| 2.13. Pizarra – acero.  | 300,00€/ud   | 1  | 255,00€   | 255,00€   | 1 ud.       |
| 2.14. Mesa de oficina + armario + cajonera.                                   | 864,00€/ud   | 1  | 800,00€   | 800,00€   | 1 ud.       |
| 2.15. Mesa de reunión.  | 712,00€/ud   | 1  | 522,00€   | 522,00€   | 1 ud.       |
| 2.16. Silla de oficina con reposacabezas.                                     | 430,00€/ud   | 1  | 309,00€   | 309,00€   | 1 ud.       |
| 2.17. Silla usos múltiples.   | 188,00€/ud   | 8  | 160,00€   | 1.280,00€ | las 8 uds.  |
| 2.18. Armario alto – mixto.   | 322,00€/ud.  | 2  | 274,00€   | 548,00€   | las 2 uds.  |
| 2.19. Conjunto armarios bajos – cerrado.                                      | 673,00€/ud   | 1  | 572,00€   | 572,00€   | 1 ud.       |
| 2.20. Caja de seguridad.  | 239,00€/ud   | 1  | 230,00€   | 230,00€   | 1 ud.       |
| 2.21. Corcho tapizado.  | 582,00€/ud   | 1  | 494,00€   | 494,00€   | 1 ud.       |
| 2.22. Pizarra – acero vitrificado.  | 316,00€/ud   | 1  | 269,00€   | 269,00€   | 1 ud.       |
| 2.23. Suministro e instalación de tabiquería a través de Mamparas de cristal. | 7.013,00€/ud | 1  | 6.400,00€ | 6.400,00€ | 1 ud.       |
| 2.24. Mesa de reunión grande.   | 1.090,00€/ud | 1  | 1.017,00€ | 1.017,00€ | 1 ud.       |
| 2.25. Silla usos múltiples.   | 188,00€/ud   | 12 | 160,00€   | 1.920,00€ | las 12 uds. |
| 2.26. Conjunto dos armarios bajos – cerrados.                                 | 456,00€/ud   | 1  | 382,00€   | 382,00€   | 1 ud.       |
| 2.27. Sillón descanso.  | 624,00€/ud   | 10 | 531,00€   | 5.310,00€ | las 10 uds. |
| 2.28. Mesa polivalente.   | 177,00€/ud.  | 4  | 116,00€   | 464,00€   | las 4 uds.  |
| 2.29. Silla polivalente.  | 154,00€/ud   | 16 | 82,00€    | 1.312,00€ | las 16 uds. |
| 2.30. Taburete.   | 158,00€/ud   | 6  | 134,00€   | 804,00€   | las 6 uds.  |
| 2.31. Armario alto cerrado.   | 338,00€/ud   | 5  | 190,00€   | 950,00€   | las 5 uds.  |
| 2.32. Televisión.   | 718,00€/ud   | 2  | 694,00€   | 1.388,00€ | las 2 uds.  |
| 2.33. Cama abatible.  | 1.606,00€/ud | 1  | 1.288,00€ | 1.288,00€ | 1 ud.       |
| 2.34. Sillón descanso.  | 624,00€/ud   | 1  | 266,00€   | 266,00€   | 1 ud.       |
| 2.35. Taquilla metálica.  | 258,00€/ud   | 12 | 219,00€   | 2.628,00€ | las 12 uds. |
| 2.36. Banco de vestuario.   | 173,00€/ud   | 1  | 134,00€   | 134,00€   | 1 ud.       |
| 2.37. Perchero de pared.  | 96,00€/ud    | 1  | 36,00€    | 36,00€    | 1 ud.       |
| 2.38. Cortinas/estores.   | 400,00€/ud.  | 7  | 340,00€   | 2.380,00€ | las 7 uds.  |

|                 |            |    |         |                       |
|-----------------|------------|----|---------|-----------------------|
| 2.39. Somieres. | 114,00€/ud | 10 | 102,00€ | 1.020,00€ las 10 uds. |
|-----------------|------------|----|---------|-----------------------|

2º.- No existe orden decreciente al presentarse una única licitadora a ambos lotes.

3º.- Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar los correspondientes contratos, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a la Intervención Municipal de Fondos, y Responsable del contrato, Sra. Arquitecto Municipal, D<sup>a</sup> Begoña Gonzalo Orden “

**12.- DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA, INMOVILIZACIÓN Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS ESTACIONADOS EN LA VÍA PÚBLICA.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita al Servicio de contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar la confidencialidad de los siguientes apartados en cada una de las entidades afectadas en base a la motivación expuesta en el informe técnico de fecha 10.01.2025:

**FURGOLEON, S.L.** El apartado que se declara confidencial por la empresa es el rubricado como “3. ORGANIGRAMA DEL SERVICIO”, dentro del cual se hace referencia a los siguientes subapartados:

- Organización.
- Uniformidad.
- Protocolo de actuación
- Partes de trabajo e incidencias
- Plan de mantenimiento de equipos
- Comunicación y seguimiento del contrato
- Propuesta de mejora que se oferten para optimizar el sistema, mejorando la gestión y explotación del mismo.

Analizados los mismos, **NO procede mantener la confidencialidad** sobre la parte de este capítulo dedicada a UNIFORMIDAD, al entender que la información que contiene no afecta ni a ratios técnicos, ni a procesos específicos obtenidos de la experiencia, ni a ofertas comerciales de proveedores o de otras empresas externas que pudieran incluir uniformidades propias o innovadoras que por su diseño incluyan aspectos

exclusivos, no constituyendo en consecuencia su divulgación una ventaja de la que pudieran aprovecharse el resto de licitadores.

**SI procede mantener la confidencialidad** del resto de los apartados solicitados, entendiéndose quienes suscriben que la documentación en ellos aportada contiene información técnica y comercial confidencial que afecta a ratios técnicos obtenidos de la propia experiencia de la licitadora y que en definitiva constituyen el know-how de la empresa.

**ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U.** declara confidenciales los apartados del documento "Sobre B" rubricados como **2.3.** Mejoras en las condiciones de seguridad de los trabajadores, página 10; **2.4.** Formación. páginas 10 a 11; **2.5.** Política de sustitución de bajas, páginas 11 a 12; **2.7.** Tecnologías para la ejecución del servicio páginas 12 a 17 y **2.8.** Procedimientos operativos, páginas 17 a 20.

En este caso, **SI procede mantener la confidencialidad** de los documentos solicitados, por cuanto que contienen información sobre medidas específicas, optimizaciones, programas de formación, procedimientos, estrategias y tecnologías desarrolladas por la propia empresa licitadora en base a estudios internos, inversiones en tecnología, metodologías internas y la propia experiencia, cuya divulgación pudiera comprometer su ventaja competitiva, permitiendo a otros competidores replicar los procedimientos por esta desarrollados.

2º.- Otorgar acceso al expediente, tal y como solicita la entidad "Talleres Ladreda, SL" (con referencia expresa a la documentación que lo integra, con inclusión de las solicitudes y escritos de alegaciones presentados y del acto de formalización del contrato si lo hay, incorporando el sellado de tiempo correspondiente a la incorporación de cada documento). Señalar que la tramitación del procedimiento de contratación ha quedado suspendida en aplicación de lo dispuesto en el art. 53 LCSP, por lo que la formalización del contrato no se ha producido. El acceso al expediente no incluirá los documentos considerados confidenciales por el presente acuerdo.

3º.- Dar traslado del expediente completo al TARCYL con todos los requerimientos contenidos en el oficio obrante en el expediente.

4º.- Declarar la suspensión de la tramitación del procedimiento de contratación en aplicación de lo dispuesto en el art. 53 LCSP, figurando Nota Informativa en tal sentido, publicada en el Perfil del Contratante sito en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y a los

Responsable del contrato, D. Angel Diéguez Ruiz y D. Miguel Angel Llorente Pellitero, Sr. Intendente de la Policía Local así como al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León. “

**13.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: 55/2023.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita a la Sección de Responsabilidad Patrimonial, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“**DESESTIMAR** la pretensión aducida por **D. \*\*\* \*\*\* \*\*\***, actuando en nombre de **DÑA. \*\*\* \*\*\* \*\*\***, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados sobre las 19,30 horas del día 25/07/2022, cuando caminando por la acera de los números pares de la Avda. Lancia de esta Ciudad, y encontrándose a la altura del número 6, frente al \*\*\* \*\*\*, tropezó con una baldosa rota y suelta, cayendo al suelo.

Ello es así al no poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el defectuoso funcionamiento del servicio de pavimentación y mantenimiento de las vías públicas, y el daño irrogado, ante la escasa relevancia de la irregularidad generadora del riesgo y su carácter evitable con una diligencia media en la deambulación.”

**14.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: 83/2023.** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita a la Sección de Responsabilidad Patrimonial, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**DESESTIMAR** la pretensión aducida por **DÑA. \*\*\* \*\*\* \*\*\***, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados el día 04/05/2023, cuando caminando por la calle Doña Urraca de esta Ciudad, y encontrándose entre la Calle Sexta y el núm. 18, en las proximidades del \*\*\* \*\*\*, sufrió una caída debido a una baldosa en mal estado.

Ello es así al no poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de pavimentación y mantenimiento de las vías públicas, y el daño irrogado, en primer lugar al no poder considerarse acreditada la dinámica del accidente en los términos expuestos por la parte interesada, y a mayores de lo anterior ante la escasa entidad del desperfecto, que lleva al informe técnico municipal de fecha 09/08/2023 a concluir que *“No parece que las anomalías descritas sean, por sí solas, la causa de la caída denunciada.”*

**15.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: 162/2023.** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita a la Sección de Responsabilidad Patrimonial, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**DESESTIMAR** la pretensión aducida por **D. \*\*\* \*\*\* \*\*\***, actuando en nombre la entidad **MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A**, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados con fecha 17/10/2022 en el local asegurado, sito en Avda. Republica Argentina, 35, como consecuencia de filtraciones procedentes de colector municipal.

Ello es así al poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de saneamiento y el daño irrogado, en los terminos expuestos.

**16.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: 128/2023.** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adscrita a la Sección de Responsabilidad Patrimonial, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**“ESTIMAR PARCIALMENTE** la pretensión aducida por **DÑA. \*\*\* \*\*\* \*\*\***, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados sobre las 22.30 horas del día 24/01/2022, cuando caminando en dirección a su domicilio, por el parque situado entre la C/Obispo Cuadrillero y la C/Padre Risco de esta Ciudad, sufrió un tropiezo debido al mal estado del pavimento, cayendo al suelo., daños que deben ser valorados en la cantidad de **4.636.64 €**.

Ello es así al poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de pavimentación y mantenimiento de la vías públicas, y el daño irrogado, si bien debiendo apreciar regimen de concurrencia de culpas a distribuir entre ambas partes (administracion - reclamante) en la proporción de 35% (administración) 65% (parte reclamante) en los términos expuestos en el informe técnico de fecha 16/09/2024 que se acompaña a la notificación del presente acuerdo.

**2.- PROPONER** a favor de **DÑA. \*\* \*\*\* \*\*\***, el gasto por importe de **1.400,00 €**, cantidad a la que se eleva el límite de la franquicia contemplada en la póliza de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de León, vigente al tiempo de producirse los hechos referidos en el apartado 1º, correspondiendo a la entidad aseguradora **ZURICH INSURANCE** abonar a la reclamante la diferencia hasta 4.636.64 €.”

**18.- ESTUDIO DEL RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE REGULACIÓN DE ESPACIOS PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA (O.R.A.).-**

Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad celebrada el 17 de diciembre de 2024, ...se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Estimar parcialmente la solicitud planteada por la entidad mercantil DORNIER, S.A.U., en su escrito de fecha 16 de diciembre de 2021 (R.E. núm. **53615/2021**), y en su escrito complementario de alegaciones de fecha 11 de julio de 2024 (Registro de Entrada **\*\*\*\*/2024**), acordando la ampliación de la duración inicial del contrato de concesión del Servicio Zona ORA en 213 (DOSCIENTOS TRECE) días naturales, que se adicionarán a los 25 (VEINTICINCO) años de duración establecidos en los Pliegos reguladores de la concesión y en los Estatutos Sociales de la Sociedad Mixta EULSA.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la entidad “Dornier, SA” NIF A58369497, al Sr. Jefe de Subárea de Recursos Económicos, a la Policía Local y a la Intervención Municipal de Fondos.

**TERCERO:** Documentar adenda al contrato suscrito con la entidad “Dornier, SA” en el ámbito del expediente de concesión del servicio de regulación de espacios para estacionamiento de vehículos en la vía pública, servicio Zona ORA.

**19.- CONCESIÓN DE FELICITACIÓN PÚBLICA A POLICÍAS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local de León, cuyo contenido es el siguiente:

**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.4 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local de León, la competencia para la concesión de “felicitación pública” corresponde a la Junta de Gobierno Local, el Intendente Jefe que suscribe formula la siguiente propuesta a fin de que por parte de la Junta de Gobierno Local sea adoptado acuerdo en los siguientes o parecidos términos.

**PRIMERO:** Entendiendo que concurren en los interesados las circunstancias previstas en el artículo 2 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local de León, que tiene por objeto premiar aquellas actuaciones de los funcionarios de la Policía Local que destaquen notoriamente del nivel normal en el cumplimiento del servicio y por la eficacia de los resultados, distinguir con FELICITACIÓN PÚBLICA a los siguientes Policías que procedieron a coordinar,

planificar y prestar servicio en la Comunidad Valenciana en situación de emergencia tras la DANA del 29 de octubre de 2024:

Don Miguel Ángel **LLORENTE PELLITERO**

Don Pedro **AGUADO BLANCO**

Don José Luis **RIVERO PRIETO**

Don Rubén Lorenzo **SANTOS CARDO**

Don Alberto **MOLERO MOLANO**

Don Arturo **GRANDMONTAGNE LLAMAZARES FERNÁNDEZ**

Don **Jesús MARCOS ABELENDÁ**

Don David **GARCÍA LÓPEZ**

Don Luis **ÁLVAREZ LÓPEZ**

Don Javier **FERNANDEZ MARTINEZ**

Don Sandra **VEGA PANIAGUA**

Don Juan **GARCÍA PERANDONES**

Don Mario **SUÁREZ SANTOS**

Don Miguel Ángel **CASTELLANOS SALAS**

Don Fernando **IBÁÑEZ MARTÍN**

Don Diego **FRANCO PORTO**

Don Rebeca **VALIENTE TEJEDOR**

Don José Antonio **RODRÍGUEZ MORENO**

Don Yesica **FALAGÁN ÁLVAREZ**

Don Sergio **CUEVAS SALDAÑA**

**SEGUNDO:** Entendiendo que concurren en los interesados las circunstancias previstas en el artículo 2 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local de León, que tiene por objeto premiar aquellas actuaciones de los funcionarios de la Policía Local que destaquen notoriamente del nivel normal en el cumplimiento del servicio y por la eficacia de los resultados, distinguir con FELICITACIÓN PÚBLICA a los siguientes Policías que participaron en el dispositivo de "Puertas Abiertas", con motivo de la festividad de S. Marcelo 2024:

Don Miguel Ángel **LLORENTE PELLITERO**

Don Pedro **AGUADO BLANCO**

Don Ernesto **SERRANO IGLESIAS**

Don Jairo **DIEZ GONZÁLEZ**

Don Fernando **CASTELLANOS SÁNCHEZ**

Don Roberto **LAIZ LÓPEZ**

Don José Ángel **PÉREZ DURÁN**

Don José Ignacio **NICOLAS GARCÍA**

Doña Virginia **FERNÁNDEZ ALVAREZ**

Don Alejandro **ORDÁS LLAMAS**

Don David **ALVAREZ LLAMAZARES**

Doña Laura **NEGRO RODRÍGUEZ**

Don Fernando **IBÁÑEZ MARTIN**

Don Víctor **VALLE FERNÁNDEZ**

Don Miguel **MATEOS GARCÍA**

Don Alberto **FLECHA FERRERAS**

Doña Cristina Teresa **GONZÁLEZ DUEÑAS**

Don Isidro Javier **MELÓN DE LA FUENTE**

Don Arturo **GRANDMONTAGNE LLAMAZARES FERNÁNDEZ**

Don Raúl **ALVAREZ PUENTE**

Doña Noelia **FERRERAS TESÓN**

Don Eric **GONZÁLEZ MOLERO**

Doña Marina **LLAMAZARES GONZÁLEZ**

**TERCERO:** Entendiendo que concurren en los interesados las circunstancias previstas en el artículo 2 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local de León, que tiene por objeto premiar aquellas actuaciones de los funcionarios de la Policía Local que destaquen notoriamente del nivel normal en el cumplimiento del servicio y por la eficacia de los resultados, distinguir con FELICITACIÓN PÚBLICA al siguiente Policía que localiza a una persona que acababa de cometer un delito de agresión sexual:

Don Benito **SILVAN GARCIA**

**CUARTO:** Entendiendo que concurren en los interesados las circunstancias previstas en el artículo 2 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local de León, que tiene por objeto premiar aquellas actuaciones de los funcionarios de la Policía Local que destaquen notoriamente del nivel normal en el cumplimiento del servicio y por la eficacia de los resultados, distinguir con FELICITACIÓN PÚBLICA a los siguientes Policías que por su rápida intervención que evita el posible fallecimiento de una persona en parada cardiorrespiratoria:

Don Marco **ARIAS RODRIGUEZ**

Don José Ignacio **NICOLAS GARCÍA**

Don Roberto **ÁLVAREZ DÍEZ**

Don José Luis **BAYÓN GIGANTO**

**QUINTO:** Entendiendo que concurren en los interesados las circunstancias previstas en el artículo 2 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local de León, que tiene por objeto premiar aquellas actuaciones de los funcionarios de la Policía Local que destaquen notoriamente del nivel normal en el cumplimiento del servicio y por la eficacia de los resultados, distinguir con FELICITACIÓN PÚBLICA a los siguientes Policías que por su colaboración imprescindible para desactivar un punto de tráfico de drogas:

D. Máximo **ALONSO MARTINEZ**

D. Teófilo **MARCOS PEÑACOBIA**

**SEXTO:** Entendiendo que concurren en los interesados las circunstancias previstas en el artículo 2 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local de León, que tiene por objeto premiar aquellas actuaciones de los funcionarios de la Policía Local que destaquen notoriamente del nivel normal en el cumplimiento del servicio y por la eficacia de los resultados, distinguir con FELICITACIÓN PÚBLICA a los siguientes Policías que procedieron a la detención del autor de robos con fuerza en las farmacias de León:

Don Juan José **GONZÁLEZ ALVAREZ**

Don Víctor **GONZÁLEZ JUANES**

**SÉPTIMO:** Entendiendo que concurren en los interesados las circunstancias previstas en el artículo 2 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local de León, que tiene por objeto premiar aquellas actuaciones de los funcionarios de la Policía Local que destaquen notoriamente del nivel normal en el cumplimiento del servicio y por la eficacia de los resultados, distinguir con FELICITACIÓN PÚBLICA a los siguientes Policías que procedieron a evitar el atragantamiento de una persona:

Don Diego **MARTÍNEZ NICOLÁS**

Don Diego **ARNÁIZ GARCÍA**

**OCTAVO:** Entendiendo que concurren en los interesados las circunstancias previstas en el artículo 2 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local de León, que tiene por objeto premiar aquellas actuaciones de los funcionarios de la Policía Local que destaquen notoriamente del nivel normal en el cumplimiento del servicio y por la eficacia de los resultados, distinguir con

FELICITACIÓN PÚBLICA a los siguientes Policías por el rescate de un ciudadano en las aguas del río Bernesga:

Don Jesús **MARCOS ABELEDA**.

Don Adrián **MIGUELEZ MARTÍNEZ**

Don Roberto **RUBIO DE LA FUENTE**.

Don David **GARCÍA LÓPEZ**.

**NOVENO:** Entendiendo que concurren en los interesados las circunstancias previstas en el artículo 2 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local de León, que tiene por objeto premiar aquellas actuaciones de los funcionarios de la Policía Local que destaquen notoriamente del nivel normal en el cumplimiento del servicio y por la eficacia de los resultados, distinguir con FELICITACIÓN PÚBLICA a los siguientes Policías por el desempeño de tareas esenciales para la optimización de los recursos y medios técnicos policiales:

Don José Luis **SAMPEDRO DE BLAS**

**DÉCIMO:** Entendiendo que concurren en los interesados las circunstancias previstas en el artículo 2 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local de León, que tiene por objeto premiar aquellas actuaciones de los funcionarios de la Policía Local que destaquen notoriamente del nivel normal en el cumplimiento del servicio y por la eficacia de los resultados, distinguir con FELICITACIÓN PÚBLICA a los siguientes Policías por su desempeño y dedicación en la Oficina de Ocupación de Vía Pública y Objetos perdidos del Cuerpo de la Policía Local de León:

Don Juan Carlos **PÉREZ GARCÍA**

Doña. Cristina **VEGA GIGANTO**

**20.-CONTRATOS MENORES PRIVADOS DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS POR LAS CINCO ACTUACIONES A CELEBRAR, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE TEATRO Y DANZA DEL PRIMER SEMESTRE DEL 2025, EN EL AUDITORIO CIUDAD DE LEÓN.-**

1º.- Adjudicar el contrato menor **CUL-002-2025 PROGRAMACIÓN AUDITORIO 1º SEMESTRE** a los siguientes terceros:

| NIF       | EMPRESA                         | OBRA                  | Presupuesto | Valor Estimado | IVA      |
|-----------|---------------------------------|-----------------------|-------------|----------------|----------|
| A78774577 | Pentación SA                    | Pandataria            | 13.915,00   | 11.500,00      | 2.415,00 |
| B47466966 | Circe Producciones Teatrales SL | El Alcalde de Zalamea | 3.850,00    | 3.181,82       | 668,18   |

|           |                                 |                  |                  |                  |                 |
|-----------|---------------------------------|------------------|------------------|------------------|-----------------|
| G87716320 | Fundación Teatro Joven          | Lagunas y Niebla | 7.800,00         | 7.800,00         | exento          |
| B99155632 | Teatro del Temple SL            | Bodas de Sangre  | 4.235,00         | 3.500,00         | 735,00          |
| B81127045 | Entrecajas Produc Teatrales, SL | Viejos Tiempos   | 12.947,00        | 10.700,00        | 2.247,00        |
|           |                                 | <b>TOTAL</b>     | <b>42.747,00</b> | <b>36.681,82</b> | <b>6.065,18</b> |

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe 42.747,00€ (6.065,18€ de IVA) con cargo a la partida presupuestaria 08.33400.22718 – Actuaciones Culturales RC nº operación 220249000509.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

**21.- JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR NC 20.02. DESIGNACIÓN NUEVOS MIEMBROS CONSEJO RECTOR.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 14 de enero de 2025, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**ÚNICO:** Dar cuenta del acuerdo adoptado por la Asamblea General Ordinaria de la Junta de Compensación del Sector de suelo urbano no consolidado NC 20-02 del Plan General de Ordenación Urbana de León, celebrada el día 17 de diciembre de 2024, en el que se toma conocimiento de la designación como miembro del Consejo Rector de la entidad ICARO LAND INVESTMENT, S.L., dando traslado de dicho acuerdo al Servicio Territorial de Fomento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a efectos de que se practique la correspondiente inscripción en el Registro de Urbanismo de Castilla y León de la designación de este nuevo miembro del Consejo Rector, así como de sus representantes, quedando designados conforme a dicho acuerdo los cargos siguientes:

- **Presidente:** ICARO LAND INVESTMENT, S.L, representada por D. Haryán Rodríguez Puente.
- **Vicepresidente:** D. \*\*\* \*\* \*\*\*\*\*
- **Secretario:** D. \*\*\* \*\* \*\*
- **Representante del órgano urbanístico de control:** D. Luis Miguel García Copete.
- **Vocal 1:** ICARO LAND INVESTMENT, S.L, representada por \*\*\* \*\*\*\*\* \*\*
  - **Vocal 2:** IKASA ACTIVIDAD PROMOCION INMOBILIARIA, S.L. representada por D<sup>a</sup>. \*\* \*\* \*\* \*\* .”

**22.- MODIFICACIÓN PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR CL. PÉREZ HERRERO S/N, PARCELA 23. U.A. CTRA. CARBAJAL 2.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal

Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 14 de enero de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA aprobar las modificaciones del Proyecto Básico y de Ejecución para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en C/Pérez Herrero s/n, parcela 23 de la “Unidad de Actuación Carretera de Carbajal 2”**, promovido por D. \*\*\* \*\*\*, con NIF núm. 71515621L , que fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 14 de mayo de 2021, y que han sido redactadas por el Arquitecto D. Fidel Ramón Pérez

Estas modificaciones son las siguientes:

- *Ajustes en la distribución interior.*
- *Eliminación del ascensor.*
- *Recomposición de las fachadas*

Las obras deberán realizarse conforme a los proyectos presentados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

**23.- MODIFICACIÓN PROYECTO CONSTRUCCIÓN EDIFICIO AVDA. ALCALDE MIGUEL CASTAÑO, 30.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 14 de enero de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA aprobar las modificaciones del Proyecto Básico y de Ejecución para la construcción de un edificio de 17 viviendas, garajes y trasteros en la Calle Alcalde Miguel Castaño núm. 30**, promovido por la mercantil **LAS SUERTES DEL MOLINO S.L con N.I.F núm. B10752160**, que fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 16 de diciembre de 2022, y que han sido redactadas por el Arquitecto D. Martín Negral Feo.

Estas modificaciones son las siguientes:

- *“Planta sótano: se proyecta un nuevo trastero.*
- *Planta baja: se proyecta una nueva plaza de garaje, y se elimina un trastero.*

- *Planta cuarta: se agrupan dos viviendas en una.*

*Resultando la siguiente relación de usos modificada:*

|                                       |                                  |
|---------------------------------------|----------------------------------|
| <i>Planta sótano .....</i>            | <i>garaje (9) trasteros (1)</i>  |
| <i>Planta baja .....</i>              | <i>garaje (7) trasteros (16)</i> |
| <i>Planta Primera y segunda .....</i> | <i>viviendas (4)</i>             |
| <i>Planta Tercera.....</i>            | <i>viviendas (3)</i>             |
| <i>Planta cuarta .....</i>            | <i>viviendas (2)</i>             |
| <i>Planta bajo cubierta .....</i>     | <i>viviendas (3)</i>             |
| <i>TOTAL .....</i>                    | <i>16 viviendas</i>              |

Las obras deberán realizarse conforme a los proyectos presentados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

**24.-PROYECTO EJECUCIÓN CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CL. ANDRÉS SUAREZ, PARQUE TECNOLÓGICO, PARCELA M 11-1.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 14 de enero de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** aprobar el **proyecto de ejecución de las obras para la construcción de un edificio institucional de uso terciario en calle Andrés Suarez, Parque Tecnológico, Parcela M 11-1, presentado por la mercantil SOCIEDAD PÚBLICA MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN S.A, con NIF núm. A47600754**, redactado por el arquitecto, D. Ramón Cañas Aparicio cuyo proyecto desarrolla el proyecto básico conforme al que se otorgó licencia en virtud de acuerdo adoptado por este órgano municipal el día 16 de febrero de 2024.

Las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

Advertir al beneficiario de la licencia, que deberá cumplirse los condicionantes manifestados por el servicio de Infraestructuras y Movilidad en su informe de fecha 16 de diciembre de 2024:

*“Se ha de cumplir durante la ejecución de las mismas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable*

*del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.*

*Deberán definirse y construirse arquetas de 30 x 30 cm para la acometida de abastecimiento y de 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento.”*

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

**25.- PROYECTO EJECUCIÓN CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CL. LÁZARO CÁRDENAS 5A-5B-PARC. R 8.4 SECTOR LA LASTRA.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 14 de enero de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** aprobar el **proyecto de ejecución para la construcción de un edificio de 50 viviendas, trasteros y garajes en la calle Lázaro Cárdenas 5A-5B-Parcela R 8.4 de la Lastra, solicitado por la mercantil PROMOCIONES VILLORIA E HIJOS S.L, con NIF núm. B24358517**, cuyo proyecto desarrolla el proyecto básico conforme al que se otorgó licencia en virtud de acuerdo adoptado por este órgano municipal el día 15 de noviembre de 2024.

Advertir al beneficiario de la licencia que las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

Igualmente, de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Infraestructura y Movilidad de fecha 19 de diciembre de 2024, *se ha de cumplir durante la ejecución de las mismas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.*

*Deberán definirse y construirse arquetas de 30 x 30 cm para la acometida de abastecimiento y de 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento.*

Las obras contenidas en el proyecto presentado estarán sujetas a las determinaciones de la Ordenanza Reguladora de la Tramitación de las Licencias de Primera Utilización.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

**26.- LICENCIA URBANÍSTICA REFORMA/AMPLIACIÓN LABORATORIOS INSTITUTO BIOMAR P. TECNOLÓGICO PARC. M-10.4.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 14 de enero de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **INSTITUTO BIOMAR S.A con N.I.F A24330292** licencia de obras para la reforma y ampliación de edificio de laboratorios del INSTITUTO BIOMAR en el Parque Tecnológico, Parcela M-10-4 , cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 24 de octubre de 2024.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Las obras contenidas en el proyecto presentado estarán sujetas a las determinaciones de la Ordenanza Reguladora de la Tramitación de las Licencias de Primera Utilización.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.